



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:** DI-2018-6202-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Junio de 2018

**Referencia:** EX-2018-26529878-APN-DPYC#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-26529878-APN-DPYC#ANMAT, la Ley N° 27.431 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2018, y la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley N° 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición N° 264 del 6 de abril de 2018, la Subsecretaría de Presupuesto fijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de abril, mayo y junio correspondientes al segundo trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el inciso e) I de la planilla anexa al

artículo 21 de la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Modifícanse las cuotas de devengado correspondientes al segundo trimestre del año 2018 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición (Anexo Disposición N° DI-2018-26528917-APN-DPYC#ANMAT).

ARTICULO 2°- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 21° de la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, comuníquese y archívese.

Expediente N° EX-2018-26529878-APN-DPYC#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto  
Date: 2018.06.13 17:45:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale  
Administrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.06.13 17:45:45 -0300



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Políticas, Regulación e  
 Institutos

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 Recursos Propios

REPROGRAMACION DE LA EJECUCION		TRIMESTRE	2	2018	EN PESOS			
JURISDICCION	80	Ministerio de Salud						
SERVICIO	904	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica						
PROGRAMA	54	Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos, Productos Médicos, Cosméticos y						
INC	PPAL	PARC	SPARC	DENOMINACION	COMPROMISO	--- DEVENGADO ---		
						Abri	Mayo	Junio
2				Bienes de Consumo	0	-500.000	0	0
3				Servicios No Personales	0	0	0	500.000
				TOTAL PROGRAMA	0	-500.000	0	500.000

DI-2018-26528917-APN-DPYC#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo Disposición**

**Número:** DI-2018-26528917-APN-DPYC#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Junio de 2018

**Referencia:** Reasignación de Cuota 2º Trimestre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION  
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CIUT 30715117564  
Date: 2018.06.04 14:34:08 -03'00'

Marta Alicia Cicero  
Jefe II  
Direccion de Presupuesto y Contabilidad  
Administracion Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologia  
Medica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CIUT  
30715117564  
Date: 2018.06.04 14:34:08 -03'00'